

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA 0 9 AGO 2017

Expte. Nº 17.037/17

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO DE ESTUDIANTES.

QUE la citada Secretaría presentó la rendición de cuentas correspondiente a la 4º cuota del mes de ABRIL de 2017, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 89/100 (\$ 97.859,89), con los comprobantes debidamente conformados y avalados por la Lic. Mirella Beatríz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario.

QUE a través de la TESORERÍA GENERAL se procedió a la devolución de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA CON 11/100 (\$ 140,11), de acuerdo a los Recibos Nº 475/17 y 506/17.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas cuentas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 89/100 (\$ 97.859,89), correspondientes a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO DE ESTUDIANTES, rendición de cuentas 4º cuota del mes de ABRIL de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017:

- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.
 \$82.297,21
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4.
 5.220,38
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4.
 \$ 1.216,30
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.4.0000.1.21.3.4. \$ 2.350,00
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.6.0000.1.21.3.4. \$ 831,00
- A,0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.2.1.0000.1.21.3.4. \$ 105,00 A,0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.3.3.0000.1.21.3.4. \$ 2.900,00
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.3.5.0000.1.21.3.4. \$ 1.900,00
- A .0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.9.9.0000.1.21.3.4. \$ 40,00

ARTÍCULO 3º.- Publiquese en el Boletin Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martin Nina Segretario Administrativo Universidad Nacional de Salta Ing. Edgardo Ling Sham Vicerrector Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1030-2017